En el dicho día treynta y uno de octubre de mill y quinientos
y noventa y ocho años, se juntaron ~~[illegible]~~ la ciudad
de Lorca y la justicia della el licen^do Gil Tomás
alcalde mayor della para tratar lo que
adelante se acordará, los señores don Alonso
Mynguez de Contreras de Lara, Pedro Felices
de Ureta, Pedro Ponce de Alcaraz, Andrés
Pérez Mateo, Ju^o Fernández Manchirón, Luis
Ponce de León, el licen^do Molina, Andrés
de Molina, el licen^do Contreras, Alonso
Manchirón de Teruel, ~~[illegible]~~ el capitán
Ju^o Marín, jurados, el licen^do Zurita, alférez
mayor.

Los dichos señores dixeron que porque el
capitán que está a cargo de aquello
[illegible] de [illegible] obedezer de parte
[illegible] los cavalleros de Murcia
[illegible] acor
daron de ayuntamiento [illegible]
dad y el ayuntamiento que [illegible] dixeron
[illegible]
que siendo su mag^d servido de parte
a esta ciudad [illegible] que se pudiese
[illegible] la [illegible] pagara
[illegible] ~~[illegible]~~ cupiere a pagar
lo que el [illegible] a los
[illegible]
[illegible]
ciudad de [illegible] la pagare y que
[illegible]
capas [illegible]

El lic^do Ponte Maldonado
Melchor de Quiñones
[illegible]
Ginés Pérez